

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario

Rad. Nro: 110013103024200202099400

Previo a resolver sobre el poder otorgado por la señora MARÍA TERESA BOHORQUEZ DE JIMÉNEZ y el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20034141, por secretaría ingrésese la totalidad del expediente al despacho, teniendo en cuenta que no se encuentran las actuaciones surtidas por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Descongestión, quien de acuerdo a la sentencia de segunda instancia¹, profirió sentencia el 31 de marzo de 2011. Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

**FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ**

C.C.R.

¹ Sentencia del 25 de abril de 2012, proferida por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil (fls. 206 – 248) cdno apelación.

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e3398a04d0929c286218760281357f35a6619070967392aebb7e253395c4ee5**

Documento generado en 06/06/2023 01:43:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>